BOLETIN OFICIAL balear.

NÚM.

729

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Varios Ayuntamientos de la isla, desoyendo la voz de mi autoridad, han demostrado la mayor indiferencia en cubrir el cupo del subsidio de comercio de este año y el de la contribucion estraordinaria de guerra. Si bien no doy sus nombres á la luz pública por el aprecio que me merece la exactitud con que han llenado otros servicios, no puedo menos de recordarles por última vez la obligacion en que se hallan de verificar el pago de aquel impuesto; en el concepto de que pasados ocho dias, no admitiré ningun género de disculpa y serán apremiados segun instruccion. Palma 30 de octubre de 1837.— Francisco Nuñez.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Intendente general militar ha dirigido al particular de

este distrito para su publicacion el edicto siguiente:

Hace saber: Que debiendo subastarse el suministro de utensilios de las tropas existentes en los puntos de S. Fernando y la Carraca, Campo de Gibraltar, plaza de Ceuta y Córdoba por el término de cuatro años, contados desde 1º de diciembre del corriente hasta fin de noviembre de 1841, se celebrará el remate el dia 13 del próximo noviembre á las doce horas de su mañana en esta intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego general de

condiciones con arreglo á las que ha de ejecutarse dicho servicio. Madrid 19 de octubre de 1837.—Ramon Luis Escobedo.—José Ortiz de Zárate, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGATDA. Mes de setiembre de 1837. Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes. Reales vellon.
Existencia en el mes anterior
Mas trescientes noventa rs. veinte mrs. valor de ocho cuarteras una barcilla trigo que ha producido el cuarto del
De talla ordinaria y censos
Total cargo
A José Oliver ministro sache à cuenta de su salario. A D. Antonio Vich Pro., comisionado de la cobranza de los censos de la manda pía de doña Vicenta Albarola llamada del señor d'es Cans dosciontos sesenta y tres rs. siete mrs. valor de cinco cuarteras tres barcillas trigo, censo que prestan los propios à dicha manda pía
Total data 608 15
Existencia

Venta de fincas nacionales.

Suerte XX.

Duelle 1111.	
Una tierra á Valcarce, que linda á poniente y mediodia	10
con tierra de D. Diego de Ocaña; a oriente con valmediano,	1120 KO
v al norte con tierra de los Monzonas, su cabida, i lanega,	
2 celemines r cuartillo.	525
Otra id. al ciido de Alames, que linda a poniente con	
tierra de los canónigos de Toledo; por norte con Navader-	
mosa; á oriente con Valmediano, y á mediodia con el cami-	
no de los Melgarejos, su cabida, 3 tanegas.	900
Otra id. al salobrar de Villaverde, que linda a oriente y	
al poniente con tierra de las monjas de Sto. Domingo; al me-	
diodia con el camino de la Pania, y al norte con roturas de	
Villaverde, su cabida, I fan., 6 cel. I cuar.	304
Otra id, á la Laguna del Campo; linda á mediodia con la	
suerte sesta; al norte con la once, y al poniente con la suerte	
veinte v una, su cabida, 2 fan., 10 cel. 2 cuar.	575
Otra id. á la hermita de la Vera-cruz; linda á oriente	
con el camino de Toledo; al mediodia con la capellania de	
Abajas, y al norte con la huerta de Manuel Deleito, su ca-	5-2404
bida, I fanega o celemines	1050
Otra id. al ejido de Alarbes; linda al norte con tierra de	阿島等限
D. Miguel Morales; al oriente con tierra de las Humasas, y	
á poniente con tierra de la Villa, su cabida, I fan. 6 cel	750
Otra id. en la Madriguera; linda al oriente con tierra de	Al .
Doña Felipa Raposo; á poniente con el conde de Alba Real,	
y está entre los caminos de las Mezquitas y el de la Torre,	
su cabida, 3 fanegas. 6 celemines 2 cuartillos.	1416
Otra id. á los Pradillos; linda á oriente y á poniente con	
D. Antonio Morales, su cabida, 1 fan., 5 cel. 2 cuar.	437
Otra id. al Corrate; linda á oriente con tierra de la ca-	4
pellanía de Zafra, por norte con la vereda de dicho Corrate;	SEDOT!
á mediodia con el monasterio, su cabida, 1 f. 6 cel. 1 c.	450
Otra id. á la Carrapozuela; linda á oriente con tierra de	
las Memorias de Salas; á poniente con el camino de dicho	
Carrapozuela, y por el norte con Memorias de Alderete, su	
cabida, o celemines.	450
Nota. A esta suerte se le han oscurecido tres tierras que	

no dan razon de ellas. La primera debe estar en Talayuela, y la segunda y la tercera en el Esparragal, Entre las tres componian tres fanegas y nueve celemines.

Suerte XXI.

Suerte AAI.	
Una tierra al camino de Toledo, que linda con tierra de	
los canónigos de Toledo, su cabida, 3 fan. 1 cuar.	1208
Otra id. á Carracarril; linda con tierra de Sto. Domingo	o la v
el Real, su cabida, 3 fan., 11 cel. 2 cuar.	1583
Otra id. á la Talaynela, que linda con D. Diego Canal,	0
su cabida, 2 fanegas 3 celemines.	675
Otra id. al camino de la Torre, que linda con tierra de	THROUT
los canónigos de Toledo, su cabida, 2 fanegas.	800
Otra id. al camino de Fuenlabrada, que linda con tierras	10
de Justo Cifuente, su cabida, I fanega 3 cuartillos.	425
Otra id. á la Cañada; linda con D. Agustin Bergara, su	aibein.
cabida, I fanega.	400
Otra id. á la Cañada; linda con capellanía de Ana y Ca-	
talina Abad, sn cabida, 2 fan., 11 cel. 2 cuor.	
Otra id. camino de la Torre; linda con don José Butra-	
gueño, su cabida, 2 fan., 6 cel. 2 cuar.	762
	lo-noo
Doña María Pingarron, su cabida, 3 fan. 2 cel.	633
Otra id. á la Belejona; linda con tierra de Villamaina,	
su cabida, 2 fanegas 7 celemines.	516
" - company to the world that as extend to the control of the cont	

ANUNCIO n. 182.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real instruccion de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se adjudican.

Provincia de Madrid.

D. Victor de Salinas, para su madre Doña Tomasa de Arcos, remató una hacienda en el término de Alarpardo, compuesta de una casa y 1091 fan. y 11 cel. de tierra, que perteneció al convento de PP. dominicos de Atocha en. . 300500 Provincia de Aragon.

D. Manuel Salas, vecino de Zaragoza, remató una casa en dicha ciudad, calle de Predicadores, n. 37, que perteneció al convento de Sto. Domingo en.

32500

	105
D. Felipe García, vecino de id., remató una casa en ella, calle de la Tripería, n. 93, que perteneció al con-	
vento de san Agustin, en. El mismo D. Felipe García, remató un campo y viña en término de Zaragoza, y 10 fanegas de tierra poco mas ó menos, confrontante con el camino de Lucena, que pertene-	40833
cieron al convento de carmelitas descalzos de Huesca en. El propio D. Felipe remató una huerta en los términos de la ciudad de Zaragoza, de 6 fanegas de tierra, pocomas ó menos, contigua al convento de agustinos descal-	2800
zos de Huesca á que perteneció, en. Provincia de Cádiz.	11400
D. José María Navarro remató una casa en Jerez, ca- lle de Aguiladores, n. 107, que perteneció al convento de	
D. Francisco Prieto, vecino de Cádiz remató una casa en el Puerto de Sta. María, calle larga, n. 30, que perte-	296500
D. Diego Palanco remató una casa sita en Cádiz, calle de Comedias, n. 45, que perteneció al convento de san	302500
Agustio de dicha ciudad en. Provincia de Cuenca.	96476
D. Andres Burriel, vecino de Cuenca, remató un huer- to, que pertenecio á la suprimida congregacion de lilipenses. Provincia de Estremadura.	7699
D. Cárlos Marques remató una suerte de tierra de ca- ber fanega y media, a la Granadilla; que perteneció a las	Circular
monjas de Sta. Ana de Badajoz, en. D. Vicente Membrillera remató una suerte de tierra de cuatro fanegas, que perteneció al convento de santa	1000
Lucía de Badajoz, en.	3300
INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo por las autoridades de la provincia de Mallorca, é en el BOLETIN OFICIAL de la misma.	este mes insertas
Anticipo de los doscientos millones: los prestamistas que A tengan picos en sus cuotas pueden reunirse en asociaciones parciales eligiendo uno que reciba el importe	lúmº Pág.
total en billetes	39

106		
- de las listas de prestamistas se borren los nombres de	b. F.d	
los franceses; encargándose se guarden las debidas in-	ealles,	elle
munidades á los estrangeros	724	62
Aceite de Harlem : se prohibe su introduccion	722	50
Alocuciones del Sr. gefe político que deja el mando y del	drawing	
que le sustituye en él	726	77
Billetes del tesoro: se anuncia su admision en tesorería.	717 110	4
Bandera (beneficio de): se deroga la órden por la que		
se concedió á las importaciones de géneros y efectos		
de Francia por la aduana de Canfranc		
Billetes del tesoro: se admitan en pago de alcabalas ena-	siehl ob	208
genadas y arbitrios		
Contribucion estraordinaria de guerra: próroga de tiem-		
po para la presentacion de relaciones	717	I
- para formar el libro que previene la regla 6ª de la	THE HEAL	
ley de 15 de setiembre último sírvales de base á los		
ayuntamientos el cuaderno cobratorio que se les va re-	Made and	60
mitiendo.	724	00
- ley é instruccion	719	19
Censos hipotecados sobre las rentas de aduanas, sal y ta- bacos: sus actuales poseedores preséntense á la oficina		
del catastro general con los títulos que acrediten su	SAL TITLE	
derecho	77 7 P7	7.
Caballos (requisicion de): solucion á dudas sobre exen-	1-1	4
cion de caballos padres de cuyos dueños no fuesen las		
yeguas, etc.,	710	18
Circular del Sr. Gonzalez Alonso, ministro de la gober-	1-9	resd
nacion, dictando medidas á los gefes políticos, repre-		
sivas de los perturbadores del sosiego público.	722	45
Constitucion del año 12 (tít. 5º de la): se declaran sub-	10053601	1 04
sistentes como leyes todas las disposiciones conteni-		
das en dicho título	722	48
Carros de rueda llena (contribucion de): suspéndanse los		
efectos de una circular del Sr. intendente sobre cobro		IVI
de aquella, pues está mandado por Real órden que		
dichos fondos entren en las administraciones de correos.	723	56
Correos y caminos (juzgado de): continúe por ahora con		
sp innta de apelaciones.	724	65
Carteros guarda celadores de la renta de correos: no de-		
ben ser comprendidos en la contribucion del subsidio	110 1211	

	107
mercantil	67
Comercio (subsidio de): aviso á los ayuntamientos moro-	9
sos en el pago de este impuesto	101
Desertor: sobre captura del que se menciona 717	1
- id	
Distritos electorales: su señalamiento 717	
Diezmo (ley de 16 de julio): se desvanece la especie ver-	
tida de haber autorizado el gobierno una usurpacion	
de los derechos del clero, culto, y compartícipes en la	
circular de la direccion de 29 julio y Real orden de 27 id. 721	38
Donativos patrióticos: S. M. agradece los que han he-	il
cho las Baleares, en hilas, vendajes, etc 721	40
- se piden por esta Dipotacion para proporcionar ves-	
tuario al cuadro de Saboya diangel ab avilor. no. 723	56
Desertores: prevenciones á los alcaldes sobre la captura	
de los quintos desertores	64
Electoral (ley): modificaciones que ha de sufrir en las	
provincias habitualmente ocupadas por los facciosos. 718	9
Electorales (listas): para ser inscritos en ellas no pueden	
deservir los salarios de los jueces y las congrues de los	
curas, etc	
- se prorroga el término de la ley, pidiéndose nuevas no-	
ticias sobre los que como inquilinos tienen derecho a votar. 718	
Empleos de la hacienda nacional: se publiquen las vacantes. 718	
- del ministerio de la gobernacion: id. id	
Espedientes gubernativos: á una reclamación por haber exi-	
gido derechos un alcalde en un espediente de apremio	
se resuelve que se esté á la ley que lo prohibe, y que es-	93
ta clase de reclamaciones deben hacerse ante los inten-	
dentes y subdelegados, y no ante los gefes políticos. 3. 720	
Eclesiásticos que no residen personalmente sus beneficios:	
los pueblos que se citap remitan la nota pedida bajo la	48975
multa de 200 rs. vn. '	
Elecciones: se encarga á las autoridades protejan al ciuda-	
dano en el ejercicio de su derecho electoral	
Edificios de propiedad de la nacion: se piden á los pue-	
blos noticias sobre aquellos	93
Fábrica de hilados, tejidos y estampados de S. Fernando: se	
declaran caducadas todas las gracias y franquicias que	
le fueron concedidas	13

108		
Granos: los pueblos que se citan remitan el manifiesto	idness	m
que se les tiene pedido.	718	12
Indultos: lo resuelto respecto de los espedientes en su so-	lo supra	
licitud por parte de los presidiarios se entienda tam-		
bien para los que promuevan las mugeres reclusas en		
galeras ec	724	65
Juntas de enagenacion de edificios y efectos de conventos		
suprimidos: las autoridades dependientes del ministerio		
de la gobernacion cooperen á que se realice el servicio		
de la venta de campanas por aquellas		
- instruccion que deben observar		
Manifestacion del gobierno de S. M., sobre la falsedad di-		
fundida de que no tenia espedito el egercicio de sus atri-		
buciones con motivo de la aproximación de las hordas		
facciosas á la corte.	719	18
Moratorias: sobre su facilitacion por parte de las diputa-		
ciones á pueblos ó particulares que las soliciten con co-		
nocimiento de causa justa fundada.	724	63
Puertos de España: se abren á los buques mercantes de		
Venezuela y Montevideo		
Pasaportes, pases y licencias: se realice el pago de su im-		
porte por los pueblos que se citan.		
Pagarés del tesoro: reglas para su admision		
Recompensas á los patriotas que han perecido por su adhe- sion ó en defensa de la libertad: restablecimiento de un		
decreto de las cortes del año 20 sobre la materia		
Registro del ganado caballar y cerril: remitan su estado		01
los pueblos que se citan.		60
Subastas: de los derechos consignados quinto del vino y	1-5	og
sisa carnes	799	40
- idem del aceite	725	70
San Felipe (ciudad de): se le restituye su antiguo nombre		
de Játiva.		
Torres de la isla: se retiren las dos personas establecidas		
en aquellas para precaucion del cólera		
Vino y licores: los pueblos que se citan contesten á la cir-		
cular relativa al fomento y perfecta elaboracion de aquellos.		
	The same of the	THE COME

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.